MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Un Nuevo COMIENZO

ACUERDO DE CONCEJO N º 019-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del año 2023, se trató como punto de agenda: "Aprobación de la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley nº 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 26 del Artículo 9º (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 modificada mediante la Ley n° 31433, prescribe: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. Asimismo, el numeral 23 de artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a algunos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88º del D.S. n° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, dispone lo siguiente: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".*

Que, con Oficio n° 218-2023-A/MDCGAL de fecha 03 de marzo del 2023, dirigido al Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, el Alcalde de ésta Municipalidad Distrital solicita una reunión de coordinación con el rector de la referida Universidad Nacional, a fin de tratar el tema referido al Proyecto de Ampliación de la Av. La Cultura.

Que, mediante Informe nº 552-2023-GDU-GM/MDCGAL de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa respecto de la reunión sostenida entre el Alcalde de ésta Municipalidad Distrital con el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y sus respectivos equipos técnicos; concluyendo en que se acordó suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe n° 430-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 10 de abril de 2023, es de opinión que resulta procedente legalmente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Un Nuevo COMIENZO

ACUERDO DE CONCEJO N º 019-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Abril del 2023.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la suscripción del convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y a las áreas pertinentes, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional (www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briam Zavala Meza
ALCALDE

Alcaldía
GM
GDU
UNJBG
Archivo